



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 596/2008

RESOLUCIÓN Nº 155/011

Montevideo, 20 de octubre de 2011

VISTO: los incumplimientos de la firma Fedir S.A. denunciados por el Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.) en el marco del Llamado Nº 16/2008 convocado para la contratación de empresas para prestar servicios de alimentación en los Servicios de ese Instituto.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 107/008 de fecha 18 de agosto de 2008 resultó adjudicataria la firma Fedir S.A.

II) que la Dirección del I.N.D.A. solicita la aplicación de la correspondiente sanción por los incumplimientos constatados.

III) que la firma adjudicataria tuvo vista del expediente, a los efectos del debido proceso, instancia en que presentó sus descargos.

CONSIDERANDO: I) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad referida a la aplicación de una sanción de Advertencia.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y por el Decreto Nº 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Fedir S.A. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado Nº 16/2008 convocado para la contratación de empresas para prestar servicios de alimentación en los Servicios del I.N.D.A.

2º) Notificar a la firma Fedir S.A.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar al I.N.D.A., al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas